

DECRETO ALCALDICIO N° 500  
09 MAR 2022  
CHEPICA,

Hoy se decretó lo que sigue :

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 226, del 01 de febrero de 2022, mediante el cual se dispuso la suspensión de las actividades municipales, a objeto de resguardar a la población por el aumento de contagios CODIV-19, ya que la comuna de Chépica se encontraba en Fase 3 de Preparación.
2. Que, la Constitución Política, en su artículo 19°, numeral 9°.- asegura a todas las Personas "El derecho a la protección de la salud".
3. Que, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la "Salud Pública y la Protección del Medio Ambiente" y la "Prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situación de emergencia o catástrofes".
4. Que, el artículo 56° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece "El Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento".
5. La Resolución Exenta N° 994, del 01.10.2022, del Ministerio de Salud, que establece Medidas Sanitarias que indica, por brote de COVID-19 y dispone Plan "Paso a Paso".
6. Que, la comuna de Chépica, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 250, del 24 de febrero de 2022, a contar de las 5.00 hrs. del día 26.02.2022, en forma indefinida, avanza a Fase 4 "Apertura Inicial".
7. Que, la Fase 4 de "Apertura Inicial", permite el desarrollo de actividades tanto en recintos abiertos como cerrados, respetando los aforos establecidos en la Resolución Exenta N° 994, singularizada en el CONSIDERANDO 5. de este decreto.
8. La necesidad de dejar sin efecto, a contar de esta fecha, el Decreto Alcaldicio N° 226, del 01 de febrero de 2022, singularizado en el CONSIDERANDO 1. de este decreto.

**VISTOS:**

Lo consagrado en la Constitución Política de la República; Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo consagrado en la Resolución N° 994, del 01.10.2021, del MINSAL y sus modificaciones posteriores; Lo dispuesto en la Resolución N° 7, del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; El Decreto Alcaldicio N° 1.060, del 29 de junio de 2021, mediante el cual asume el cargo de Alcalde don Fabián Soto González; Lo consagrado en la letra b), d) e i) del artículo 4°; inciso cuarto y final del artículo 12°, artículos 23°, 56° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

1. **DEJASE SIN EFECTO**, el Decreto Alcaldicio N° 226, del 01 de febrero de 2022, mediante el cual se dispuso la suspensión de las actividades municipales, a objeto de resguardar a la población por el aumento de contagios CODIV-19, ya que la comuna de Chépica se encontraba en Fase 3 de Preparación.
2. **AUTORIZASE** el desarrollo de actividades masivas señaladas en los numerales 97° al 107° del punto V. Paso 4: Apertura Inicial, CAPITULO II. MEDIDAS DEL PLAN "PASO A PASO", de la Resolución Exenta N° 994, del 01.10.2021, dando cumplimiento a los aforos y medidas dispuestas en la misma norma.
3. Notifíquese de lo dispuesto en el presente decreto, acompañando copia íntegra del mismo, a la Unidad Rentas e Inspección para su conocimiento y posterior fiscalización.
4. Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio a Administración Municipal, Control Interno y Depto. De Salud Municipal para su conocimiento y fines.
5. Publíquese copia del presente decreto alcaldicio en la pagina web municipalidadchepica.cl y difúndase a través del programa radial municipal, para conocimiento de la comunidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMITASE COPIA AL  
JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA,  
PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**WILSON DUARTE RABELLO**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe



**FABIAN SOTO GONZALEZ**  
Alcalde

**FSG/WDR.**

**Distribución:**

- Indicada.
- Archivo Oficina de Partes.

